

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR (ASISTENCIA CARDIORRESPIRATORIA, FAMILIA 01.14.30 DEL CATALOGO SAS), Y ARRENDAMIENTO DE LAS CONSOLAS NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO AL HOSPITAL REINA SOFIA DE CORDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 9/26)

1.- ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto el Suministro de Material específico para Cirugía Cardiovascular (Asistencia Cardiorrespiratoria, familia 01.14.30 del Catálogo SAS) y arrendamiento de las consolas necesario para la utilización del material, con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba.

1.2.- Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades estimadas, figuran como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

2.1. Deberán especificar en su oferta la referencia del fabricante y código CIP de los productos que oferten para el objeto de contrato, así como la unidad de envase.

2.2.- El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, figura en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA

3.1.- La documentación obligatoria a presentar será la siguiente:

Dentro del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, deberán relacionar los lotes a los que oferta, con indicación de marcas y referencias (considerando que al tratarse de un material en depósito asistencial podrá haber más de una referencia/CIP ofertada por lote) conforme al Anexo VI-A del PCAP. La referencia en el Anexo VIII-A deberá ser Referencia del Fabricante.

Deberá incluir la ficha técnica del producto ofertado y de las consolas objeto de arrendamiento, y se podrá añadir cualquier otra documentación de carácter técnico que ayude a la mejor comprensión de la oferta realizada.

En el sobre número 3 para la valoración del criterio automático medio ambiental los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa del mismo, aportando certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSOLAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

Como norma general, para los pacientes que precisen asistencia ventricular, y durante el tiempo necesario hasta la realización del trasplante o la finalización de la necesidad de asistencia ventricular, se realizará arrendamiento por el Centro, de dos Consolas de asistencia ventricular (una conectada al paciente y otra de reserva o backup).

En caso de simultaneidad en el tiempo de más de un paciente que precise de asistencia ventricular, el Centro Sanitario valorará el número de consolas de reserva necesarias a arrendar, pudiendo optarse por una sola consola de reserva para dos pacientes.

Estas consolas serán necesarias en el Implante de la Asistencia tanto en el Quirófano, en la estancia en la UCI, como para su uso Ambulatorio hasta que se consiga un corazón donante, y serán entregadas a demanda del Hospital Universitario Reina Sofía para aquellos pacientes y durante el tiempo que las precisen.

Por la facilidad de uso, el paciente podrá deambular tanto en el hospital como fuera de él.

La Consola se podrá usar con la Red Eléctrica o con autonomía de 2 Baterías de hasta 7 horas de uso en modo Biventricular.

Se compondrá de:

- Pantalla tipo Tablet para ajuste de parámetros.
- Soporte para Tablet y cargador
- Unidad Central con motores de presión para el ajuste Sistólico y Diastólico
- Carro de transporte
- Sensores de flujo para saber al momento el flujo suministrado
- Cables de Red Eléctrica y conexión con la consola
- 4 Baterías (2 Conectadas a la Consola, 7 horas de Autonomía y 2 de repuesto)
- 1 Cargador de baterías

Las características mínimas que deberán cumplir las consolas de asistencia ventricular son las siguientes:

CONSOLA ASISTENCIA VENTRICULAR (USO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO)

Características Técnicas mínimas:

- Rango: Niños y Adultos, para todo tipo de superficie corporal
- Modo de trabajo por presión. Pulsátil
- Uso en Quirófano, Uvi y Ambulatorio
- Ha de estar provisto de controles para regular:
 - Volumen Sistólico (80 a 350mmhg).
 - Volumen Diastólico (0 a -100mmhg).
 - Ajuste de Frecuencia (5 a 150ppm).
 - Tamaño de los ventrículos (10 a 80ml)
 - Porcentaje Sistólico (30 a 60%).
 - Modo funcionamiento (Síncrono, Asíncrono ó Independiente)
- Incorporar la siguiente monitorización:
 - Gasto cardiaco Real con sensor visualizado en Pantalla y en la consola
 - Uni o Biventricular
 - Gráfica de la curva de paciente de Presión /Volumen y Gasto Cardiaco
 - Tamaños de los ventrículos
 - Indicador funcionamiento en batería
 - Estado de la carga de las baterías
 - Horas de funcionamiento.
 - Selección de tamaño de Ventrículos y Cánulas Automática

5.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

• La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).

- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.

- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.